

QUILMES, 7 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0107/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes al Programa Bienestar Estudiantil dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa, conllevan a la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Octubre - Diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Programa Bienestar Estudiantil, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 97 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

01057

UNQ
co

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Programa Bienestar Estudiantil, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

211- Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

233 -Productos de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

234 -Productos de Papel y Cartón: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

256- Combustible: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

299 -Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

34- Servicios Técnicos y Profesionales: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

351- Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

371- Pasajes: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

372- Viáticos: PESOS UN MIL CIENTO CON 00/100 (\$1.000,00).

Hasta la suma total de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 08.05, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 01057


Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES